



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 170-2014
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARÍA AMELIA POSADA DE HERRERA
Demandados: ECOPETROL S.A. Y OTROS

El 8 de febrero de 2019, el Dr. Denny Roldán Buriticá, apoderado judicial de la parte demandante, presentó renuncia al poder conferido (fol. 505), la cual por ser procedente, **es aceptada**, además por habersele dado aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P.¹

En este orden de ideas, se **requiere** a la señora María Amelia Posada de Herrera, a fin que constituya apoderado judicial para que represente sus intereses dentro del medio de control de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

¹ Fl. 506.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué